**EL CONCEPTO DE GOBIERNO**

**Concepto de gobierno.** Por Celso Escobar Salinas.

La palabra “gobierno”[1] deriva del griego *κυβερνάω* o *kubernao* que quiere decir *"capitán de un barco"*, en general podemos entenderlo como el conjunto de autoridades que administran (planean, organizan, dirigen y controlan) las instituciones del Estado, su papel consiste en la conducción política general o ejercicio del poder del Estado. En sentido estricto, habitualmente se entiende al órgano (que puede estar formado por un presidente o primer ministro y un número variable de ministros o secretarios) al que la Constitución o la norma fundamental de un Estado atribuye la función o poder ejecutivo, y que ejerce el poder político sobre una sociedad[2].

Es importante destacar que el gobierno no es lo mismo que el **Estado,** ya que se accede al gobierno, en el caso de la **democracia**, mediante elecciones libres, su titular ejerce su tarea y se retira, mientras que elEstado permanece idéntico e inalterable frente a las sucesivas administraciones. En otras palabras, puede decirse que el gobierno es el conjunto de los órganos directores de un Estado, que expresa el poder estatal mediante el orden jurídico. Así lo analiza Álvarez Conde:

*“…establecer las diferencias entre Estado y Gobierno…con la expresión gobierno tradicionalmente se ha aludido a diversas realidades. Por un lado se identificaba con el conjunto de instituciones que constituyen la forma de organización de un Estado, es decir, se identificaba con la estructura que actualmente denominamos Estado-aparato, contraponiéndose al término ‘administración’, que, aun formado parte de dicha estructura, servía para designar a los órganos subordinados del Estado…finalmente, la expresión ‘Gobierno’ sirve para referirse a esa parte de las instituciones del Estado que desarrollan la función ejecutiva…”*[3]*.*

Para entender un poco más el significado de gobierno, Norberto Bobbio puntualiza: *“Un primer significado, que hunde su raíz en el pen­samiento clásico, identifica gobierno y régimen-político, esto es, gobierno y ordenamiento de los cargos públicos, quiénes los ejercen y con qué finalidad”*[4]*.*

El Estado se compone de tres elementos: territorio, población y gobierno. Este último es el componente encargado de la dirección y administración de lo público. Asimismo podemos aseverar que la división de poderes, es una contribución teórica para el desarrollo de la forma de organización del gobierno, para ello Montesquieu nos señala que lo principal en la división de poderes, consiste en que debe haber equilibrio, entre las tres funciones parciales: la Legislativa, la Ejecutiva y la Judicial. La práctica de estas tres funciones parciales, proporciona su mutuo control. Evitándose así, la acumulación y abuso de poder.

Podemos señalar asimismo que el concepto gobierno en la terminología política se le usa tanto para distinguir los mecanismos a través de los que se lleva a cabo la dirección pública de la colectividad social, como el aparato que hace aquélla posible. El gobierno, por tanto, adquiere significados concretos diversos que pueden aludir a la forma de organización global en un Estado (o régimen político); a la acción misma de elaboración de las políticas públicas (o gobernación); o a la organización institucional donde reside la autoridad formal del Estado. El término gobierno hemos visto, no sólo se aplica para nombrar al conjunto de los poderes públicos tradicionales legislativo, judicial y ejecutivo sino que también sirve como sinónimo del último. De hecho, y especialmente fuera del mundo anglosajón, con gobierno se designa específicamente a la cima política que, junto a la subordinada administración, conforma el poder ejecutivo. Es una institución política de existencia universal, a diferencia de los parlamentos o los tribunales, por lo que se identifica asiduamente con el poder estatal en sentido estricto. En las democracias actuales, su protagonismo en la orientación de las políticas puede depender de la forma de nombramiento, que varía entre los presidencialismos, donde un poderoso jefe de gobierno directa y popularmente elegido se rodea de colaboradores, y los sistemas parlamentarios. En estos últimos son las asambleas las que nombran y controlan al gobierno. Ambos sistemas serán comentados más adelante.

[1] Cfr. *Real Academia de la Lengua Española,* página web: http://buscon.rae.es (Marzo de 2011).

[2] En el caso de México, de acuerdo al artículo 41 constitucional: *“El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”*Adicionalmente el artículo 80 señala: “*Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará ‘Presidente de los Estados Unidos Mexicanos’".*

[3] Álvarez Conde, Enrique*. Curso de Derecho Constitucional.* Madrid, 2003, pp. 190 y 191.

[4] Cfr. Bobbio, Norberto. *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político.* México, 1989, p. 23.